



Contribuyente: C. RAUL BERNA ALVARADO, propietario,
poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia
extranjera marca PLYMOUTH, línea VOYAGUER, tipo
MINIVAN, color ROJO, placas de circulación: 7LAX234 DEL
ESTADO DE CALIFORNIA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA

Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-569/2025
Exp.: PCE177/25
Orden: CVV2400160/25
Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación
del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia
Aduanera de vehículo de procedencia extranjera
Visitadores: Los que se citan

En la ciudad de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí, siendo las 12:10 horas del día 31 de agosto de 2025, el C. AARÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, verificador adscrito a la Dirección de Fiscalización, dependiente del Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, hace constar que se constituye en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal ubicado en Eje 118 No. 220 Zona Industrial, San Luis Potosí, SLP., C.P. 78395, a efecto de continuar con la verificación física y documental del vehículo de procedencia extrajera que nos ocupa, al amparo de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV2400160/25, contenida en el oficio número SF-DGI-DF-CE-02-569/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, girada por la C. Lic. Jessica Puente Núñez, en su carácter de Directora de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera MARCA PLYMOUTH, LÍNEA: VOYAGER, MODELO: 1994, PLACAS DE CIRCULACIÓN: 7LAX234 DEL ESTADO DE CALIFORNIA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, COLOR: ROJO, TIPO: MINIVAN, emitida a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación; expide la presente orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como artículo 4° del Reglamento de la Ley Aduanera, artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de modificaciones el 03 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado, "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022; así como en las cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III VI, XI y XII del Anexo 8, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Púbico del Estado de San Luis Potosí, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, celebrado el 05 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; artículo 1,3 fracción I, inciso a), 18, 20, 31 fracción II, y artículos 33 fracciones VII, IX, XII, XIII y L, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí 24 de octubre de 1997 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; reformada y adicionada mediante Decreto Administrativo, publicada en edición extraordinaria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 28 de febrero de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; artículos 47 fracción I incisos c) y f) y penúltimo párrafo, 48 y 52, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí publicado con fecha 05 de agosto de 1999 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" de fecha 31 de diciembre de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación;, artículo 1, 3, fracción II, inciso b) y último párrafo, 14 bis, fracciones III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII XIII, XIV, XVII, XIX, XX, XXII, XXIV, XXVI, XXVI, XXVI, XVII, XIV, XVII, XIV, XXVII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVII, XXVIII, XXVII, XXXVII, XXVII, X XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII y XXXIV, 20bis, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 07 de mayo de 2005, modificado mediante Decreto Administrativo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 17 de junio de 2006 reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

nto Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78269 Tel (444)144 04 00 Ext 2431







Contribuyente: C. RAUL BERNA ALVARADO, propietario,
poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia
extranjera marca PLYMOUTH, línea VOYAGUER, tipo
MINIVAN, color ROJO, placas de circulación: 7LAX234 DEL
ESTADO DE CALIFORNIA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA

de San Luis Potosí con fecha 16 de junio de 2011; Decreto Administrativo que reforma y adiciona disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 19 de enero de 2016, mediante el cual establece y delimita la circunscripción territorial de la Secretaría de Finanzas y sus Unidades Administrativas, y Decreto Administrativo que reforma y adiciona diversas disposiciones de y al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 25 de mayo de 2016, así como los artículos Primero y Tercero del Acuerdo Administrativo mediante el cual se delegan facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí a favor del Director de Fiscalización de fecha 02 de mayo de 2007 y publicado en el periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 09 de mayo de 2007; y en los artículos 60, 144, primer párrafo fracciones II, III, VI, VII, X, XI, XIII, XIII, XIV, XV, XVI, XXXIX y XXXV, artículos 146, 150, 151 y 153 de la Ley Aduanera y artículos 33 último párrafo y 38, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación

A continuación el personal verificador, adscrito a la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, procede a identificarse ante el conductor con la siguiente documentación:

El C. AARÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, verificador adscrito, con Constancia de identificación número 02, número de oficio SF-DGI-DF-CE-02-91/2025, de fecha 01 de julio de 2025, con vigencia del 01 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025, con cargo de verificador, con Registro Federal de Contribuyentes con clave RORA011216TW3; documento dirigido a el C. AARÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en la cual aparece la fotografía del personal verificador, cubierta una parte de la misma con el sello de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, así como también, nombre y firma autógrafa del personal verificador; documento en el cual se acredita la personalidad del personal actuante, como servidor público adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, documentos de identificación expedido a su favor por la Lic. Jessica Puente Núñez, en su carácter de Directora de fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, quien acredita al personal actuante como verificador; documento que ostenta la firma autógrafa original del funcionario público que expide dicho documento, en donde se habilita al personal actuante para ejercer las atribuciones conferidas a la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Jesús Goytortúa No. 130, Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.; tanto en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en tratándose de la revisión de impuestos federales como municipales convenidos, como en tratándose de impuestos estatales, atribuciones mismas que solo el personal actuante podrá ejercer dentro de la circunscripción territorial a que refiere la Orden de Revisión que se acompañe, debidamente fundada y motivada por la autoridad competente; lo anterior con fundamento en los artículos 13 y

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"









Contribuyente: C. RAUL BERNA ALVARADO, propietario
poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia
extranjera marca PLYMOUTH, línea VOYAGUER, tipo
MINIVAN, color ROJO, placas de circulación: 7LAX234 DEL
ESTADO DE CALIFORNIA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA

14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA primer párrafo, fracción I inciso b) y d), NOVENA, párrafo primero, así como TERCERA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de Modificaciones el 03 de abril de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022. CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I y XII del ANEXO 8 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; Artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, inciso a), 18, 20, 31 fracción II, y 33 fracciones VII, IX, XII, XIII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 24 de octubre de 1997, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformada y adicionada mediante Decreto Administrativo, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 28 de febrero de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; artículos 47, párrafos primero fracción I, incisos c) y f), penúltimo, 48 y 52, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; Publicado en fecha 5 de agosto de 1999, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", de fecha 31 de diciembre de 2017, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, artículos 1, 3, primer párrafo fracción II, inciso b) y último párrafo 14 bis, fracciones XV, XVI, XVII, XXXIII y XXXIV, 20 bis, fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 07 de mayo de 2005, adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 01 de febrero de 2006 y publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 17 de junio de 2006, reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 16 de julio de 2011, Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 19 de enero de 2016 mediante el cual se establece y delimita la circunscripción territorial de la Secretaría de Finanzas y sus Unidades Administrativas; así como los artículos Primero y Tercero del Acuerdo Administrativo mediante el cual delegan facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a favor del Director de Fiscalización, de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 09 de mayo de 2007; documento que fue exhibido a el conductor, quien la examinó y se cercioró de sus datos, sin manifestar objeción alguna y expresando su conformidad, devolviéndola a su portador; documentos que los facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí de fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de Modificaciones el 03 de abril de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022, así como el Anexo 8 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016.-----

En el mismo acto y a petición del personal verificador, el conductor citado anteriormente, el C. Propietario, poseedor y/o tenedor,

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

nto Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78269 Tel (444)144 04 00 Ext 2431

she sak multinamas





Contribuyente: C. RAUL BERNA ALVARADO, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca PLYMOUTH, línea VOYAGUER, tipo MINIVAN, color ROJO, placas de circulación: 7LAX234 DEL ESTADO DE CALIFORNIA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-569/2025  Exp.: PCE177/25 Orden: CVV2400160/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera Visitadores: Los que se citan
BERNA ALVARADO, ser de nacionalidad mexicana, describieno	o se identificó con documento alguno, manifestando llamarse RAUL do a continuación su media filiación: EDAD 29 AÑOS, ESTADO CIVIL UIEN NO ESPECIFICÓ DOMICILIO ALGUNO
verificador, apercibe a el "compareciente" que, si desaparece oponerse a las diligencias de notificación de actos relacionado efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales le III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente requiere que en caso de negativa o que los testigos designados no aco verificador, a lo que manifiesta lo siguiente: "No designo tes conocida la manifestación de la persona que atiende la diliger CC. RICHARD EMMANUEL EDUARDO MARTÍNEZ PADRÓN y lo cargo, protestando su fiel y legal desempeño, identificándose folio DN042411427X, con Clave Única de Registro de Població de San Luis Potosí, con vigencia permanente a partir del 30 de el 25 de noviembre de 1988, de ocupación empleado, de nacio Fracc Villas de San Francisco, C.P. 78437, Soledad de Gracian Elector número 0821132951533, con Clave de Elector TRCSI Instituto Nacional Electoral, manifestando que su fecha de na nacionalidad mexicana con domicilio conocido en calle Juan de S.L.P.; documentos en los que aparecen sus nombres, fotog federal de Contribuyentes con las claves MAPR881125 y TO identificatorios, que se examinan por parte del personal verificando de la contribuyentes con las claves MAPR881125 y TO identificatorios, que se examinan por parte del personal verificando de la contribuyentes con las claves MAPR881125 y TO identificatorios, que se examinan por parte del personal verificando de la contribuyente de la personal verificando de la contribuyente del personal verificando de la contribuyente de la contribuyente de la personal verificando de la contribuyente de la contribuyente de la personal verificando de la contribuyente de la contrib	después de iniciadas las facultades de comprobación, o es caso de os con el procedimiento, negándose a firmar las actas que para tal serán efectuadas por estrados, en relación al artículo 134, fracción a el "compareciente" para que designe dos testigos, apercibiéndolo eptasen dicho cargo los mismos serán nombrados por el personal tigos, por no contar con persona alguna para tal efecto", una vez ncia, el personal verificador procede a nombrar como testigos a los ROXANA MONTSERRAT TORRES CASTILLO, quienes aceptan dicho el la primera mediante licencia de conducir número SLP740685, con on MAPR881125HSPRDC01, expedida por la Secretaría de Finanzas eseptiembre de 2024, manifestando que su fecha de nacimiento es conalidad mexicano, con domicilio en calle San Andrés, número 303, o Sánchez, S.L.P.; el segundo se identificó mediante credencial de RX02081524M800, con año de registro 2022 01, expedida por el acimiento es el 15 de agosto de 2002, de ocupación empleada, de el Jarro 377 A colonia Damián Carmona, C.P. 78049, San Luis Potosí, rafías y firmas, manifiestan además estar inscritos en el Registro DCR020815, respectivamente, sin acreditar su dicho. Documentos icador y se devuelven a sus portadores.————————————————————————————————————
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	estancia o tenencia del vehículo en territorio nacional, según lo

\_\_\_\_\_

dispuesto por el artículo 146 de la Ley Aduanera en vigor al momento de los hechos, manifestando éste lo siguiente: "tengo que buscarlos bien".-----

VERIFICACIÓN FÍSICA DEL VEHÍCULO.- A continuación, el personal verificador, en presencia de el "compareciente" y de los dos testigos de asistencia antes mencionados, procede a realizar la inspección ocular del vehículo materia de la presente como sigue: vehículo usado, marca PLYMOUTH, LÍNEA: VOYAGER, PLACAS DE CIRCULACIÓN: 7LAX234 DEL ESTADO DE CALIFORNIA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, COLOR: ROJO, TIPO: MINIVAN, modelo 1994 y número de identificación vehícular 2P4GH25K0SR110810; constatando que se trata de un vehículo de origen y procedencia extranjera por las razones que más adelante se detallan.

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"







Contribuyente: C. RAUL BERNA ALVARADO, propietario,	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-569/2025
poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca PLYMOUTH, línea VOYAGUER, tipo MINIVAN, color ROJO, placas de circulación: 7LAX234 DEL ESTADO DE CALIFORNIA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Exp.: PCE177/25

RESULTADO DE LA REVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL.- Hecho el estudio y análisis y toda vez que el "compareciente" no presentó documentación alguna, así como del resultado de la revisión física practicada al vehículo materia de la presente, de acuerdo a las características del número de identificación vehicular que porta el automotor, mismo que se obtuvo de la placa metálica que se encuentra fijada a la estructura del vehículo mediante remaches de los que usa el fabricante para fijar placas de identificación a los vehículos que fabrica, y que contiene el siguiente número de identificación (V.I.N. por sus acrónimo en inglés) 2P4GH25K0SR110810; y se localiza en la parte inferior del parabrisas y adherida al tablero en la parte superior del lado izquierdo del vehículo descrito con antelación; se detectó que es de origen y procedencia extranjera, toda vez que la información del vehículo sujeto a embargo precautorio cuenta con etiquetas adheridas al mismo en idioma distinto al español; así mismo los tres primeros caracteres de izquierda a derecha "2P4" indican que fue fabricado y/o ensamblado en "CANADÁ", asimismo se observa que el odómetro se encuentra en millas por lo que en conclusión se presume que fue comercializado en Estados Unidos de América; por lo tanto dicho vehículo debió haberse sometido a los tramites de Importación Definitiva o bien tramitar un Permiso de Internación Temporal de Vehículos para ingresar a México (Territorio Nacional). Lo anterior conforme a los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSP-2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de enero de 2010, vigente a partir del 14 de marzo de 2010, en relación con los artículos 9, 17 y 26 de la Ley de Comercio Exterior vigente; Norma Oficial Mexicana de aplicación en territorio nacional, tratándose de vehículos destinados a permanecer en la República Mexicana para su circulación o comercialización; en concordancia con las Normas Internacionales de designación de identificación (Contenido y Estructura) ISO 3779.- 1977, reafirmada en 1983; identificación de fabricante a nivel mundial (Código) ISO 3780.- 1983; número de identificación vehicular (Localización y Adherencia) ISO 4030.- 1983. En tal tesitura, el "compareciente" no presentó la documentación requerida conforme al artículo 146, párrafo primero, fracciones I, II y III de la 

"ARTICULO 146. La tenencia, transporte o manejo de mercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de uso personal, deberá ampararse en todo tiempo, con cualquiera de los siguientes documentos.-----

I. Documentación aduanera que acredite su legal importación, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, acrediten su legal tenencia, transporte o manejo.-----

Tratándose de la enajenación de vehículos importados en definitiva, el importador deberá entregar el pedimento de importación al adquirente. En enajenaciones posteriores, el adquirente deberá exigir dicho pedimento y conservarlo para acreditar la legal estancia del vehículo en el país.------

II. Nota de venta expedida por autoridad fiscal federal o institución autorizada por ésta, o la documentación que acredite la entrega de las mercancías por parte de la Secretaría.------

III. Comprobante fiscal digital que deberá reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación.-----

En virtud de lo antes expuesto, y toda vez que el "compareciente" no exhibió pedimento de importación o factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes para demostrar la legal importación, tenencia o estancia en el país, del vehículo usado, marca PLYMOUTH, LÍNEA: VOYAGER, PLACAS DE CIRCULACIÓN: 7LAX234 DEL ESTADO DE CALIFORNIA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, COLOR: ROJO, TIPO: MINIVAN, modelo 1994 y número de identificación vehicular 2P4GH25K0SR110810; ni acreditó que se dió cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley Aduanera vigente y

"2025. Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"







Contribuyente: C. RAUL BERNA ALVARADO, propieta	rio,
poseedor y/o tenedor del vehículo de proceder	ıcia
extranjera marca PLYMOUTH, línea VOYAGUER, t	ipo
MINIVAN, color ROJO, placas de circulación: 7LAX234	DEL
ESTADO DE CALIFORNIA, DE LOS ESTADOS UNIDOS	DE
AMÉRICA	

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"







<b>Contribuyente:</b> C. RAUL BERNA AL\	VARADO, propietario
poseedor y/o tenedor del vehío	culo de procedencia
extranjera marca PLYMOUTH, lín	iea VOYAGUER, tipo
MINIVAN, color ROJO, placas de circ	culación: 7LAX234 DEI
ESTADO DE CALIFORNIA, DE LOS I	
AIVILITICA	·

Asimismo, con fundamento en el artículo 150 párrafos tercero y cuarto de la Ley Aduanera vigente, se requiere a el "compareciente" para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo o de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señale un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, las notificaciones que fueran personales se efectuaran por estrados. El "compareciente" manifiesta que NO cuenta con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de San Luis Potosí.

INVENTARIO FÍSICO.- Acto seguido, los verificadores en compañía de el "compareciente" y los testigos, proceden a describir el

estado de las partes y equipo que componen el vehículo embargado precautoriamente, el cual se describe a continuación:------

MARCA	LÍNEA	TIPO	MODELO	COLOR	PLACAS DE CIRCULACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	ORIGEN	CONDICION DE LA MERCANCIA
PLYMOUTH	VOYAGER	MINIVAN	1994	ROJO	7LAX234 DEL ESTADO DE CALIFORNIA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	2P4GH25K0SR110810	CANADÁ	MAL ESTADO

Se hace constar que se anexa y forma parte integral de la presente acta, el documento denominado "INVENTARIO FÍSICO", que indica el estado, partes y equipo que componen el vehículo embargado precautoriamente, al momento de ingresar al Recinto Fiscal. Documento que firman quienes intervienen en el levantamiento de la presente acta, se encuentran presentes y manifiestan su voluntad en hacerlo

"2025. Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"







Contribuyente: C. RAUL BERNA ALVARADO, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca PLYMOUTH, línea VOYAGUER, tipo MINIVAN, color ROJO, placas de circulación: 7LAX234 DEL ESTADO DE CALIFORNIA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-569/2025.  Exp.: PCE177/25
del Contribuyente, en su artículo 2, fracciones XII y XIII, se seña	ompareciente", que de acuerdo con la Ley Federal de los Derechos lla su derecho a, en caso de que derivado del ejercicio de facultades ne derecho a corregir su situación fiscal, en los siguientes términos:
obligaciones en el curso de tales actuaciones y a que éstas se	siguientes:[]. comprobación de las autoridades fiscales, sobre sus derechos y desarrollen en los plazos previstos en las leyes fiscales
y así se asiente en la actuación que corresponda	, cuando se le entregue la carta de los derechos del contribuyente
La omisión de lo dispuesto en esta fracción no afectará la valid	ez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad fiscal, pero dará or público que incurrió en la omisión
autoridades fiscales, []"	jercicio de las facultades de comprobación que lleven a cabo las
<b>DECLARACIONES</b> Una vez enterado de la irregularidad se le c manifiesta lo siguiente: "NO TENGO NADA QUE MANIFESTAR'	concede el uso de la palabra a el C. RAUL BERNA ALVARADO; quien "
La presente acta de verificación e inicio de Procedimiento Adr	ministrativo en Materia Aduanera consta de (9) nueve fojas
se da por terminada esta diligencia levantándose la presente con fundamento en el artículo 150, cuarto párrafo, de la Ley A Código Fiscal de la Federación, las notificaciones que fueren pe Gobierno del Estado de San Luis Potosí https://slp.gob.mx/noti acta negándose a firmarla; por lo que se hace constar, que el/orden, manifiesta su voluntad de no firmar la presente acta; después de que es firmada por el C. AARÓN RODRÍGUEZ entregándose al mismo un tanto legible y foliado	nacer constar y siendo las 12:30 horas del día 31 de agosto de 2025, acta en original y dos tantos, y se apercibe a el "compareciente", Aduanera, en relación con los diversos 12, 134 fracción III y 139 del ersonales, se efectuaran por estrados y en la página electrónica del ificaciones/, si se opone a la diligencia de notificación de la presente (la C. RAUL BERNA ALVARADO, en su carácter de destinatario de la pero accede a recibir un tanto con firma autógrafa de la misma, RODRÍGUEZ de su contenido y alcance a el "compareciente",
plena validez y valor probatorio, dándose por concluida la pre	46 fracción VI del Código Fiscal de la Federación, la presente tiene esente diligencia

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"







poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca PLYMOUTH, línea VOYAGUER, tipo MINIVAN, color ROJO, placas de circulación: 7LAX234 DEL ESTADO DE CALIFORNIA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Exp.: PCE177/25
Por la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Inj	gresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí.
	propietario, poseedor, de procedencia extranjera.
(SE NEGĆ	) A FIRMAR)
C. RAUL BER	NA ALVARADO
El Personal	Verificador
C. AARÓN ROD	RÍGUEZ RODRÍGUEZ
Testigos	de Asistencia
C. RICHARD EMMANUEL EDUARDO	C. ROXANA MONTSERRAT TORRES CASTILLO

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"



MARTÍNEZ PADRÓN

